

NACIONES UNIDAS CONDENA EL TRABAJO FORZOSO IMPUESTO A LOS PRESOS POLÍTICOS EN CUBA.



Con la adopción del informe “Breve informe sobre el trabajo forzado en las cárceles en Cuba” (ES / EN) elaborado por Prisoners Defenders, el Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de Naciones Unidas da un paso más en su último informe sobre formas contemporáneas de esclavitud (A/HRC/57/46) para erradicar las formas de esclavitud contra los presos políticos, hecho público y disponible en la 57ª sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, donde acusa al Estado Cubano por imponer Trabajo Forzoso a aquellos ciudadanos que “expresan opiniones políticas”

El Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de Naciones Unidas, Sr. Tomoya Obokata, ha adoptado de forma explícita nuestro informe sobre el trabajo forzado en las cárceles en Cuba, y ha afirmado que “la

existencia de leyes y reglamentos nacionales que permiten el trabajo obligatorio por expresar opiniones políticas o participar en huelgas también sigue siendo motivo de preocupación en Cuba”.

El informe de Prisoners Defenders (ES / EN), adoptado por el Relator Especial e incluido en el informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, expone los ejemplos de una pequeña muestra de los miles de presos que son sometidos a trabajos forzados estando en prisión. Son los casos de Dariel Ruiz García, Walnier Luis Aguilar Rivera, Yeidel Carrero Pablo, Roberto Jesús Marín Fernández, Yanay Solaya Barú, Alexander Díaz Rodríguez, José Díaz Silva, Taimir García Meriño y César Antonio Granados Pérez.

El estudio evidencia la alarmante situación del trabajo forzoso en los centros penitenciarios en Cuba, revelando una preocupante desconexión entre la normativa legal y la cruel realidad vivida por los reclusos, especialmente dolorosa cuando se trata de presos de conciencia y políticos.

A pesar de que la Ley de Ejecución Penal Cubana (Ley 152/2022) y el Código de Trabajo Cubano (Ley 116/2013) establecen que el trabajo debe respetar la dignidad humana y garantizar condiciones seguras y

salubres, decenas de testimonios y evidencias recabados por Prisoners Defenders indican que los presos son sometidos a condiciones inhumanas y explotadoras.

No obstante, el artículo 30.3 del Código Penal define las sanciones de trabajo forzoso en Cuba, que son de carácter obligatorio y que sólo el Estado puede “considerar su forma de cumplimiento mediante el estudio o superación”. En el caso de los presos políticos, no existe tal posibilidad en caso alguno. En el de los reos comunes, tampoco es habitual esa consideración por parte del Estado, que usa el trabajo esclavo para lograr unos costes competitivos de una infinidad de productos en el mercado internacional.

La producción de carbón vegetal de Marabú y el corte de caña de la zafra azucarera son dos de los principales trabajos forzados a los que son sometidos los prisioneros políticos en Cuba.

El carbón cubano se vende en España, Portugal y en la Unión Europea

La producción del carbón en Cuba es el trabajo forzoso más abundante entre los presos comunes, los presos de conciencia y los presos políticos. El padre del preso político Walnier Luis Aguilar Rivera,

entre otros muchos, detalló a Prisoners Defenders esta situación:

“Los presos están trabajando como esclavos, están siendo sometidos a trabajos inhumanos, principalmente los presos políticos, cortando troncos [de marabú] con sus propias manos para la producción de carbón. Ni una sierra, machete o hacha. [Tienen] las manos llenas de ampollas y no se pueden ni sentar”.

Es pertinente, para conocer de primera mano la situación, ver vídeos de los trabajadores cubanos del carbón de marabú, si bien el control absoluto de los medios y la información en las cárceles cubanas hace que pocas ocasiones tengamos oportunidad, pero no así los miles de testimonios que pueden recabarse. Uno de estos vídeos fue muy connotado en Cuba (múltiples televisiones del exterior lo emitieron) y en él se puede comprobar como las condiciones de trabajo son propias de la esclavitud. Viviendo sin agua potable, en condiciones infrahumanas, con insuficiente y anacrónico material de trabajo (cuyo coste se descuenta de su mísero “salario”, que muchos jamás reciben) y durmiendo a la intemperie, los trabajadores son obligados a laborar en lugares inhóspitos bajo las más viles

amenazas físicas, psicológicas y penales:

<https://www.youtube.com/watch?v=clMIqM0p1Jc>.

Hay que puntualizar que, de este carbón cubano que se produce bajo trabajo forzoso, una forma de esclavitud moderna, más del 93% se comercializa en países como España (24%, actualmente bajo un gobierno socialista), Grecia (24%, actualmente bajo un gobierno de centroderecha), Portugal (21,5%, actualmente bajo un gobierno de centroderecha), Italia (12,1%, actualmente bajo un gobierno de derecha) y Turquía (11,6%, actualmente bajo un régimen dictatorial), y en torno al 7% en total entre Chipre, Alemania, Bulgaria, Países Bajos, Polonia, Francia, Finlandia, República Checa, Bélgica, Reino Unido y en otros países de Europa,